

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 22 de noviembre de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. Al señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Febrero 28 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado 2020 - 452
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante CENTRO COMERCIAL UNICENTRO
Demandada CAPITALIZACIONES MERCANTILES S.A.S.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Marzo uno de dos mil veintitrés.

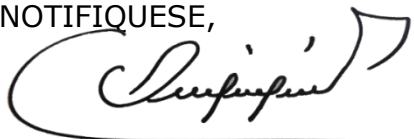
Atendiendo la solicitud anterior y en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 599, en concordancia con el Artículo 593 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo y retención de los dineros que posea la demandada, sociedad **CAPITALIZACIONES MERCANTILES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.138.663-1 en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero en BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA y BANCO DE OCCIDENTE en la ciudad de Armenia, Q.

SEGUNDO: La medida se limita a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$54.350.000.oo) m/cte.

TERCERO: Líbrese el oficio correspondiente a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, con destino a las entidades financieras mencionadas, para que se sirvan efectuar los descuentos ordenados y sean puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 630012041001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Háganse las advertencias contenidas en el inciso 1 numeral 4 y numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, para que se sirvan efectuar los descuentos ordenados.

NOTIFIQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 2 de marzo de 2023.

No. 037

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0975275def151804b91c542bbf4e1cbe8ea3dff99f4eab99e100e13bd52e2ced**

Documento generado en 28/02/2023 08:19:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>